



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**

**PROCEDIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
(IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A.**

Autora: Euridice Leiva  
C.I.: 9.672.337

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712322

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
(IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A.**

Trabajo de Grado para optar al título de  
Licenciada en Contaduría Pública

Autora: Euridice Leiva  
Tutor(a): Nohelia Duran

San Diego, Mayo de 2019

## ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Nohelia Duran, portadora de la cédula de identidad N° V-7.135.386; en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por la ciudadana Euridice C. Leiva U, portadora de la cédula de identidad N° V-9.672.337, titulado: **PROCEDIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A.**, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Lcda. Nohelia Duran  
C.I. V-7.135.386

## **DEDICATORIA**

A DIOS TODOPODEROSO; por guiar mis pasos en todo momento y darme esa fuerza y voluntad para alcanzar esta meta.

A mi Esposo; mi compañero de vida, por apoyarme en los momentos dulces y amargos y demostrarme que en equipo, con amor y paciencia todo se puede.

A mi Madre; por su amor incondicional, sus oraciones y bendiciones.

A Mis Hijas; mi fuerza, mi apoyo, ese impulso necesario para seguir adelante.

A Mis Hermanas y Sobrino; por ser una bendición, apoyo y fortaleza en mi vida.

A Salomón por ser ese Padre que me dio la vida.

Euridice Leiva

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS TODOPODEROSO; por darme esa fuerza interior que me impulsa a seguir adelante y superar los contratiempos que se presentan en el camino.

A mi Esposo e Hijas por ser mi pilar y apoyarme en este camino que decidí recorrer y que sin ustedes no habría sido posible.

A mis Hermanas; por apoyarme siempre en todas las metas que he decido trazarme.

A mi Tutora Profesora Nohelia Duran; ejemplo de rectitud, cocimientos y dedicación; pieza fundamental desde mi inicio en el transitar por la universidad; gracias por guiarme, apoyarme, por su cariño y amistad. Mi agradecimiento y amistad siempre la acompañaran.

A mis amigas Beverly y Yolimar por ser incondicionales; por acompañarme en esta etapa tan importante de mi vida; sin ustedes habría sido más difícil.

A mis amigos Betzabeth, Zuly, Rafael, Maye, Edgar, Haydee y Katerine que de una u otra forma me acompañaron y apoyaron a lo largo de este camino por la Universidad José Antonio Páez.

A los Profesores, que compartieron su conocimiento.

A la Universidad José Antonio Páez; mi casa de Estudio.

A todas aquellas personan que formaron parte del logro de esta meta. Gracias mil Gracias.

Euridice Leiva

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PP
RESUMEN INFORMATIVO. . . . .	xii
INTRODUCCIÓN. . . . .	1
CAPITULO	
I. EL PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema. . . . .	3
1.1.1 Formulación del Problema. . . . .	7
1.2 Objetivos. . . . .	7
1.3 Justificación. . . . .	8
II MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes. . . . .	10
2.2. Bases Teóricas. . . . .	14
2.3 Definición de Términos. . . . .	39
III MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Área de la Investigación. . . . .	43
3.2 Diseño de la Investigación. . . . .	43
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. . . . .	44
3.4 Fases de la Investigación. . . . .	45
Fase I Diagnostico. . . . .	45
Fase II Análisis Normativa. . . . .	46
Fase III Diseño de Procedimiento. . . . .	48
IV RESULTADOS	
Resultados. . . . .	50
V PROPUESTA	
5.1 Descripción de la Propuesta. . . . .	62
5.2 Objetivos de la Propuesta. . . . .	62
5.3 Justificación. . . . .	63
5.4 Factibilidad de la Propuesta. . . . .	63
5.5. Desarrollo de la Propuesta. . . . .	64

CONCLUSIONES. . . . .	72
RECOMENDACIONES. . . . .	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. . . . .	77
ANEXOS	
1. Cuadro Técnico Metodológico. . . . .	
82	
2. Instructivo del Cuestionario. . . . .	84
3. Cuestionario. . . . .	86
4. Validación del Instrumento. . . . .	88

## LISTA DE CUADROS

### CONTENIDO

CUADROS . . . . .	pp
1. Deberes Formales. . . . .	52
2. Código de Comercio. . . . .	. 53
3. Reformas a la Ley. . . . .	54
4. Plataforma Tecnológica. . . . .	55
5. Registros. . . . .	56
6. Libros Contables. . . . .	57
7. Calendario SENIAT. . . . .	. 58
8. Fechas Pautadas. . . . .	59
9. Declaración Sustitutiva. . . . .	60
10. Multas. . . . .	61
11. De las Sanciones. . . . .	71







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

## **PROCEDIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A.**

**Autor:** Euridice Leiva

**Tutor:** Nohelia Duran

**Fecha:** Mayo 2019

### **RESUMEN INFORMATIVO**

La presente investigación tuvo como objetivo principal proponer Procedimiento para la optimización del cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A. ubicada en Calabozo, Estado Guárico. Metodológicamente se basa en la modalidad Proyecto factible, apoyado en una Investigación de Campo de carácter descriptivo, sustentado en una Investigación Documental La población estuvo constituida por 06 empleados de la organización encargados del manejo administrativo y contable de la empresa. La muestra, de tipo censal, estuvo constituida por la totalidad de la población descrita. En este estudio se utilizará como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados obtenidos permitirán concluir que en la empresa se cumplen algunos deberes formales relacionados con el IVA como cartelera informativa con el RIF actualizado y la autorización para realizar actividad económica. Sin embargo, se evidencian fallas en el registro y actualización de la información contable relacionada con el IVA, porcentajes (%) de retención, declaración en línea del tributo así como flujo de información tributaria interna, por lo cual se genera incumplimiento de este deber formal. Igualmente, existe un marcado desconocimiento por parte del personal, de la normativa legal vigente, los deberes formales establecidos en la ley y la declaración en línea del impuesto Tributos, Deberes Formales, Impuesto al Valor

**Descriptor.**, Educación Tributaria, Planificación Tributaria, Tributos, Deberes Formales

## **Introducción**

Para entender cualquier hecho que ocurra en Venezuela hay que comprender el papel preponderante que tiene el petróleo en su historia, ya que todo gira alrededor del preciado recurso, considerado por algunos como el "oro negro".

La evolución y desarrollo del sistema tributario venezolano, no escapa de ésta influencia, Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que el aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario. Permitiendo la participación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, así como los caracteres, la unidad tributaria, la presión y la evasión fiscal. El objetivo de este trabajo es conocer acerca del cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

La información recopilada para el desarrollo de la presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

Un Primer Capítulo; en el que se realiza la base a partir de la cual se desarrollará todo el proyecto, aquí se apreciarán los indicadores de lo que se

quiere solucionar y el propósito de la presente investigación; todo plasmado en un: Planteamiento del problema, objetivos de la investigación y justificación.

Seguidamente, el Segundo Capítulo, el cual conforma las bases teóricas que sustentan el proyecto, se suministra al lector toda la información que necesita para comprender el mismo y, a su vez; la ubicación, objeto y visión de la empresa, el capítulo está estructurado de la siguiente manera: Marco teórico, antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos.

El Tercer Capítulo tiene como propósito mostrarle al lector cómo se llevará a cabo el desarrollo del trabajo, el área donde se va a realizar la investigación, la metodología a utilizar y las fases en que está compuesta la misma, quedando estructurado de la forma siguiente: Área de investigación, tipo de investigación, diseño y técnicas de análisis de datos.

El Cuarto Capítulo IV; conformado por el análisis de los resultados obtenidos en la investigación a través de las diferentes técnicas de recolección de información; los mismos se agruparon con el propósito de obtener resultados confiables.

Capítulo V; La propuesta que tiene como finalidad; Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

Venezuela es el país con más reservas probadas de petróleo en el mundo, con 299.950 millones de barriles bajo su suelo, lo que compone 89% del total de las reservas de la región latinoamericana. Sin embargo, también es el país de la región que más depende de la extracción y venta de este recurso.

A pesar de que no hay cifras oficiales acerca de cuánto pueden durar las reservas de petróleo en Venezuela, la cantidad de yacimientos con los que cuentan parece indicar que no se acabarán pronto. No obstante, la seria dependencia de la economía venezolana hacia el petróleo es aún una de las causas más certeras de la crisis económica que el país viene atravesando en esta década.

La continua financiación del Estado venezolano, dueño de los recursos del subsuelo de este país, a través de las exportaciones de petróleo y sus derivados, ha dejado a la economía sometida a los volátiles precios del oro negro en los mercados internacionales, intensificando la crisis y condicionando el panorama económico del país completamente al precio del barril de crudo.

Ante la falta de alternativas productivas para equilibrar el déficit comercial que les genera el actual desplome de los precios del petróleo, la empresa petrolera estatal PDVSA se ha visto obligada a reducir su extracción al mínimo de forma que puedan exportar de forma rentable cuando los precios vuelvan a tender al alza.

Desde finales de los años cincuenta cuando las primeras empresas de capital extranjero deciden exportar crudo pesado en diferentes puntos de la

geografía nacional, para financiar políticas públicas y obtener divisas que permitieran la importación a precios relativamente bajos de bienes y servicios, concentrando la actividad económica en el sector primario.

Ya en la actualidad esta concentración de la actividad económica, las políticas gubernamentales que fomentan la escasez de bienes y servicios de primera necesidad e inflación generalizada, desincentivan la inversión en los demás sectores productivos, lo cual, sumado a la inseguridad jurídica, tiene a la economía del país en una situación crítica.

Venezuela es un país cuya actividad económica estaba sustentada en la renta petrolera, cuyos ingresos generaban los recursos necesarios para sufragar el gasto público del Estado. Por esta razón ha sido de suma importancia el llamado oro negro en el desarrollo y diversificación de la economía.

La caída de los precios del petróleo redujo drásticamente los ingresos del Estado Venezolano. A pesar de la reducción del gasto público las proyecciones indican que en los años siguientes se mantendrá la caída de los ingresos de la Nación, por lo que se hizo necesaria una reforma tributaria que permitiera el ingreso de nuevos recursos y además simplificara e hiciera más equitativo el régimen recaudador del país. Por esta razón, el Gobierno Nacional se enfocó una reforma tributaria que le permitiera encaminar los ingresos percibidos por petróleo a los tributos.

Los bajos niveles de recaudación obtenidos en periodos pasados por el Gobierno Nacional, producto de diversos factores, tales como el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, mantuvieron al país en un letargo económico considerable, ligado al hecho, que Venezuela se había convertido en un dependiente total de las divisas obtenidas de la renta petrolera producto de la explotación y exportación del crudo, al punto donde esta era la única que sustentaba el gasto público Nacional, lo cual dio carta blanca al sector empresarial de la nación a incurrir en este delito, no solo de manera intencional, si no debido también a la falta de cultura tributaria por parte de estos, auspiciada

por el desorden e ineficacia del ente regulador; Servicios Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Los Deberes Formales son actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los contribuyentes, según las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos.

En la actualidad es muy relevante la participación de personas naturales y jurídicas en la declaración y pago de los impuestos nacionales y municipales

Según lo establece la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, [Const.] (1999), Artículo 133 [Titulo III]. “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Los mismos se encuentran establecidos en la normativa en materia tributaria, determinada así la obligación impositiva estableciendo los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que rige a la percepción dineraria por parte del sujeto activo acreedor del tributo.

En este orden de ideas y a fin de lograr cubrir el abultado gasto público, el sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, en búsqueda de lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las necesidades del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas y sociales lo ameritan, a fin de hacer frente a las necesidades públicas que deben ser cubiertas por el Estado, contándose entre ellas la defensa y resguardo de la soberanía del país, servicios de salud pública, educación, tecnología y desarrollo entre otros.

La empresa Transporte Mercahogar C.A, ubicada en Calabozo estado Guárico, es una organización empresarial de carácter familiar dedicada a la

Comercialización y Distribución de Víveres, Embutidos y Mercancía en General al Mayor y al Detal; que ha logrado ubicarse en su segmento como una organización en vías de expansión.

Esta organización en vías de crecimiento; a juicio de los socios; ha impulsado su desarrollo al aspecto operativo y puede no estar ajustado a la demanda y crecimiento de los requerimientos tributarios; aun así la organización se apega al cumplimiento de sus deberes formales; pero las acciones dispuestas para lograrlo se traducen en esfuerzos acelerados y de última hora.

Así mismo; con respecto al cumplimiento de deberes formales relacionados con el IVA, la organización pese a contar con personal administrativo, presenta una serie de limitantes al momento de cumplir con los deberes formales del impuesto mencionado, comprobándose desactualización de libros de control de compras y ventas, declaración del IVA fuera del lapso, ausencia de respaldo y conservación de documentos.

Adicionalmente a lo descrito, se observa que el personal responsable del manejo administrativo, pese a tener conocimientos en el área financiera, leyes, reglamentos y providencias que norman el adecuado cumplimiento de deberes formales vigentes a la fecha, no está capacitado para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos y los lapsos establecidos por el ente regulador en materia tributaria.

La ejecución errónea en los procesos antes mencionados así como: ausencia de registros, pérdida de información, ausencia respaldo digital, falta de conocimiento, genera fuertes retrasos al momento de presentar la declaración del IVA. Por otra parte, la empresa ha sido fiscalizada en reiteradas oportunidades, detectándose en el procedimiento las fallas descritas, lo cual ha traído en consecuencia multas y sanciones por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), afectando de forma significativa el manejo financiero. En tal sentido, de continuar con esta problemática la empresa corre el riesgo de ser reincidente con multas pecuniarias,

lo que podría provocar el cierre definitivo del establecimiento, bien sea por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o debido a pérdidas económicas. Tomando en consideración la problemática descrita, se plantea entonces la siguiente incógnita:

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿Cuáles son las actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los contribuyentes evitando el incumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### **1.2.1 Objetivo General**

Proponer el cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la Situación Actual en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.
- Analizar la Normativa Legal Vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.
- Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

### **1.3 Justificación de la Investigación**

El ente supervisor de los Tributos Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tiene entre una de sus obligaciones principales vigilar el cumplimiento de los deberes de los contribuyentes como garantía para cubrir los gastos públicos del Estado a través del pago de sus impuestos; de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

La trascendencia que la recaudación de tributos ha tenido en la última década en Venezuela y sus efectos, ha obligado a fortalecer y propiciar el estudio de la legislación fiscal venezolana, surgiendo a partir de ahí discusiones que han contribuido al perfeccionamiento de las normas y su control. En este sentido el Impuesto al Valor Agregado es sin duda hoy, dentro del sistema tributario, el de mayor importancia por ser el que más cantidad de ingreso genera. Sin embargo desde su entrada en vigencia en Venezuela, muchos han sido los problemas que han generado en el ámbito práctico para su ejecución, aplicación y cumplimiento

En este orden de ideas, la violación de una norma tributaria trae como consecuencia una sanción, ya que ese incumplimiento es calificado como ilícito. Dicha sanción tributaria tiene un carácter punitivo y no indemnizatorio, en virtud de que las mismas han sido establecidas para reprimir y prevenir los hechos y no para indemnizar algún daño.

En tal sentido; el propósito del presente estudio es proveer un instrumento de referencia que aporte una cultura tributaria para que permita comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad los mismos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios.

Esta investigación encuentra su justificación en la importancia que tiene tratar de poner en relieve las consecuencias o implicaciones que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene sobre los contribuyentes tomando como modelo en el caso particular de la empresa Transporte Mercahogar C.A, ubicada En Calabozo Estado Guárico. De igual forma, la realización de este estudio traerá

aportes significativos en el ámbito laboral, centrándose en el estudio de un caso real, aplicable a una empresa que, en la actualidad enfrenta severas limitaciones en el cumplimiento de los deberes formales relacionados con el IVA, situación está que ha afectado significativamente su gestión interna, el manejo administrativo e incluso su rentabilidad y posibilidad de permanencia en el mercado. La realización de este estudio, por tanto generará lineamientos ajustados a sus condiciones y perfectamente aplicables que podrían, de ser debidamente implementados y ayudar a solventar la difícil situación que hoy presentan.

La investigación ofrece un aporte práctico; ya que está orientada a evaluar el proceso de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA); con el objeto de realizar una propuesta a seguir por la misma y de esta manera minimizar el margen de error que genere obstáculos en el funcionamiento de los procesos para así lograr eficiencia y eficacia en el desarrollo de las operaciones de la organización.

Por último, el presente Trabajo servirá de precedente para investigaciones posteriores referentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA); tomando en consideración las propuestas aquí realizadas; ofreciendo un material de consulta para organizaciones que presenten dificultades a nivel tributario; así como estudiantes que realicen investigaciones en búsqueda de dar solución a problemas de índole similar.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

El marco teórico consiste en la recopilación de antecedentes, investigaciones previas y consideraciones teóricas por donde se sustenta un proyecto de investigación, análisis, hipótesis o experimento, permitiendo la interpretación de los resultados y la formulación de conclusiones; en el mismo se define la disciplina a la cual pertenece el campo de estudio escogido, el o los conceptos relevantes y el fenómeno que se quiere profundizar o estudiar.

Con el propósito de efectuar una revisión profunda de la información que sirva de apoyo a la investigación, se recolectará material documental en distintos medios (fichas, libros, prensa, entre otros) que son de interés para la descripción de la misma. En tal sentido, el Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012) plantea que “el marco teórico, también llamado marco referencial, tiene precisamente este propósito: dar la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proporciones que permitan abordar el problema” (p. 22).

De la misma forma se puede indicar que el marco teórico consiste en sustentar teóricamente el estudio, lo cual implica exponer teorías consideradas importantes y válidas para la investigación. Tomando en consideración lo expuesto, se desarrolla a continuación el marco teórico del presente estudio.

#### 2.1 Antecedentes

Arteaga y Cefaratti (2016) En su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública de la Universidad Rafael Urdaneta; titulado: “**Planificación Tributaria y Cumplimiento de los Deberes Formales**

**contenidos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado en la Zapatería La Rapidísima Bella Vista Maracaibo Estado Zulia”**; la investigación se presentó como descriptiva basado en un proyecto factible apoyado en una investigación con un diseño definido no experimental, transaccional de campo debido a que se realizó la recolección de datos en un solo momento en un tiempo único de forma directa por el investigador , donde se realizó recolección de información a través de la observación directa y la entrevista no estructurada, en el desarrollo del proyecto. Cabe considerar, que la propuesta mencionada anteriormente contribuyó a la investigación que se está realizando ya que permite agilizar, almacenar y procesar datos en el menor tiempo posible, obteniendo resultados rápidos, precisos y confiables para agilizar la toma de decisiones en la organización.

León (2016). En su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo; titulado: **“Planificación Estratégica Tributaria para el Impuesto a Las Actividades Económicas Caso: Empresas Del Sector De La Construcción Del Municipio Valencia Estado Carabobo”**. La presente investigación, se fundamentó en Instaurar la planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A. El aplicado fue cuantitativo, bajo un diseño de campo no experimental. La población y la muestra estuvo representada por 10 trabajadores del área de finanzas e impuesto. Como instrumento se presentó un cuestionario conformado por 14 preguntas con 2 alternativas de respuestas SI/NO, bajo el escalamiento dicotómico, previo cálculo de confiabilidad por el método Kuder Richardson y validación por juicio de expertos. Posteriormente se analizaron los resultados por medio de la estadística descriptiva, donde se agruparon y tabularon en una matriz de datos, para luego hacer la representación grafica de los rasgos, que posteriormente dieron lugar a las conclusiones. El aporte de este estudio a la presente investigación está fundamentado en la

similitud que existe en su debilidad en cuanto a la planificación estratégica tributaria considerando que la misma es una herramienta que garantiza a las organizaciones obtener un ahorro tributario al ofrecer estrategias para hacer frente legal a las disposiciones tributarias, dirigidas a no pagar más impuesto de lo que corresponda; así mismo evitando multas y sanciones.

Gronesbelt (2015). En su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo; titulado: **“Cumplimiento de los Deberes Formales, Establecidos en La Ley De Impuesto Al Valor Agregado, en La Empresa Agropecuaria Rosa Linda, C.A.”** El proyecto se enmarcó en una bajo la modalidad de trabajo especial y se ubicó metodológicamente

bajo los parámetros de una investigación de campo con características descriptivas sustentando el análisis en una investigación documental, se realizaron entrevista y observación directa, las cuales proporcionaron toda la información requerida para el análisis del problema; los resultados de la investigación. La propuesta anteriormente mencionada reforzó la presente investigación ya que, se utilizó una metodología orientada a objeto enmarcándose en un proyecto factible y dentro de este marco se buscó un ambiente eficiente y ordenado con miras al desarrollo tecnológico de los nuevos tiempos buscando el cumplimiento de los Deberes Formales, la seguridad de la información, la toma de decisiones en un momento oportuno para el mejor funcionamiento de la organización, orientado a sus necesidades.

Duran (2015), En su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad del Zulia, titulado; **“Obligaciones Tributarias Municipales Sobre Impuestos A Las Actividades Economicas En Correspondencia Con La Ordenanza Municipal De Lagunillas (Caso Weatherford S.A)”** El trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar en qué medida las obligaciones tributarias de la empresa guardan correspondencia respecto a los criterios de la ordenanza del impuesto a

las actividades económicas de industria comercio por parte de la empresa Weatherford S.A., en el municipio Lagunillas estado Zulia, durante los años 2012 y 2013. La metodología abordada fue de tipo documental - analítico. La población se fundamentó en el personal del departamento de impuestos municipales de la empresa. Como técnica de análisis de datos se empleó el análisis de matriz de contenido. Es importante resaltar que el aporte a la presente investigación se fundamenta a manera global que la organización no cumple debidamente con sus obligaciones tributarias, por lo que se hace necesario realizar revisiones periódicas de las mismas, con el objeto de evitar, cierres temporales y multas a la empresa. Así como también cumplir puntualmente con los deberes establecidos en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales emitidas por el ejecutivo nacional u órgano rector en la materia.

Díaz (2014) En su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad José Antonio Páez, titulado; **“Propuesta para Optimizar el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Formales por Ventas de Bienes Exentos en la Parroquia Rafael Urdaneta del Municipio Valencia, con el Fin de la Optimización del Proceso”**, el objetivo de a presente investigación es proponer actividades que optimicen el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes formales; el desarrollo del presente estudio estuvo enmarcado en una investigación de campo documental de carácter descriptiva con modalidad factible; con un diseño de campo no experimental y la población está representada por treinta (30) contribuyentes formales; el aporte de a la presente investigación está fundamentado en el direccionamiento a la importancia del conocimiento de la norma y la rentabilidad para las organizaciones en el cumplimiento de los deberes formales.

## **2.2 Bases Teóricas**

Las bases teóricas constituyen el corazón del trabajo de investigación, de la tesis de grado, pues es sobre estas que se construye todo el trabajo; ella formará la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos. Presenta una estructura sobre la cual se diseña el estudio, sin esta no se sabe cuáles elementos se pueden tomar en cuenta, y cuáles no.

### **Organizaciones**

Las Organizaciones según Méndez (1997), las organizaciones son:

Una colectividad con límites relativamente identificables con un orden normativo con escala de autoridad, con sistema de comunicación y con sistemas coordinadores de aislamiento; esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de actividades que, por lo general, se relacionan con una meta o con un conjunto de fines” (p.47).

Se puede decir que una organización es una estructura conformada por grupo de personas que trabajan en conjunto, tratando de aprovechar al máximo sus recursos humanos y financieros para poder alcanzar metas en común.

### **Empresas Comerciales**

Catacora (1998), señala que;

Estas empresas se caracterizan, por tener una actividad de compra y venta de bienes y no tienen un proceso de transformación del activo adquirido. Por esta razón, los costos de los bienes estarán determinados por su precio de factura más cualquier otro costo relacionado con su adquisición. Las empresas comerciales actúan como agente intermediario entre los productores de un bien y los consumidores, se pueden clasificar en empresas mayoristas, minoristas y comisionistas. (p. 26)

Las empresas comerciales mayoristas se encarga de adquirir bienes en grandes cantidades para ser distribuidos a las empresas minoristas las cuales, se

encarga de ofrecer el producto en el mayor de los casos a los consumidores finales. Por otra parte las empresas comerciales comisionistas son aquellas que se dedican a la venta de productos y bienes que no son de su propiedad recibiendo a cambio comisiones por ventas.

### **Planificación**

La Planificación, según Gómez, G. (1998), indica lo siguiente:  
La Planificación implica actividades futuras y concierne a las decisiones que se proponen, y al futuro resultado de las decisiones del presente; las soluciones a los problemas del mañana. Los pronósticos y la investigación realizados cuidadosamente son la clave de la planificación correcta, y la selección final de un plan específico debe basarse en criterios que tenga validez en el presente y en el futuro. (p.1).

La planificación es una herramienta administrativa que permite a la empresa prever su actuación, así como las posibles situaciones externas que puedan afectar a la misma, además permite poder establecer las medidas para actuar ante dichas situaciones y minimizar su impacto.

### **Importancia de la Planificación**

A través de ella se prevén las contingencias y los cambios que puede deparar el futuro y se establecen las medidas necesarias para afrontarlas, permite encaminar y aprovechar mejor los esfuerzos al reconocer hacia donde se dirige la acción, reduce los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro, prepara para hacer frente a las contingencias que se presenten, mantienen una mentalidad futurista teniendo más visión del porvenir, y un afán de lograr y mejorar las cosas, establece un sistema racional para la toma de decisiones, reduce al mínimo los riesgos, y aprovechar al máximo las oportunidades, promueve la eficiencia al eliminar la improvisación.

## **Planificación Tributaria en las Empresas**

La Planificación Tributaria, según Corredor, J. (2008), se define como

El proceso de desarrollar objetivos empresariales de índole fiscal y elegir un futuro de acción para lograr el cumplimiento de toda regulación respecto a esta”. Este tópico es de vital importancia para todas las organizaciones, sin importar su magnitud, su actividad económica o desempeño. (p. 72)

La planificación tributaria mantiene a la actuación de las empresas dentro de los parámetros establecidos, es decir que sus actuaciones estarán acorde a la legislación venezolana vigente, evitando así erogaciones por concepto de multas e intereses que afecten la liquidez de la organización involucrada.

## **Optimización de Procesos**

Según Guera, J. (2015) “es la acción de buscar la mejor forma de hacer algo, esto quiere decir que es buscar mejores resultados, mayor eficiencia o mejor eficacia en el desempeño de algún trabajo u objetivo a lograr” (p. 32)

Según Méndez (1997), los pasos para la mejora de procesos son:

- Identificación de los procesos
- Realizar el mapeo de los procesos
- Modelar los procesos
- Ejecutar los procesos
- Optimizar los procesos

Así mismo, es fundamental contar con una serie de herramientas a la hora de conseguir llevar a cabo el análisis de la situación y la implementación de soluciones.

### **Contar con todos los Agentes Implicados**

No sirve de nada llevar a cabo un análisis dejando fuera una parte de los trabajadores. Es necesario entrevistar a cada uno de los agentes implicados en los procesos.

### **Uso de Talleres y Reuniones:**

Son puntos de encuentro que sirven para intercambiar las ideas y los puntos de vista de cada uno de los agentes implicados en los procesos.

### **Nuevo Diseño**

Es fundamental rediseñar el proceso desde el principio, sin contar con el bagaje del proceso ya en funcionamiento. Esto permite obtener nuevos enfoques y localizar fases que puedan suponer un problema.

### **Implementar los Cambios**

Una vez que los cambios necesarios han sido definidos, es necesario implementarlos, ya que no sirve de nada plantear soluciones en la teoría si no se llevan a la práctica.

### **Control de la Implementación de los Cambios:**

Así mismo, es fundamental llevar un control continuo hasta que los cambios se hayan implementado y se hayan convertido en permanentes. De lo contrario, se podrá caer en la situación de que los cambios sean revertidos.

### **Beneficios**

La mejora de los procesos permite obtener mejoras a nivel interno, lo que permite lograr una mayor productividad, así como ofrecer productos que destacan por un control de calidad mayor. Lo que, a su vez, implica obtener un grado empresarial de mayor competencia en el sector.

### **Hecho Imponible**

El hecho imponible es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho, de carácter jurídico o económico, que la

ley establece para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal, es decir, el pago del tributo.

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 36. [Título II]; “el hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”

### **Deberes Formales**

Son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo “material” y de tipo “formal”, donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto, la contribución o la tasa. Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del importe fiscal, de tal forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo.

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 145. [Título VI] “los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”

## **Ilícitos Formales**

Los ilícitos formales y sus sanciones, se encuentran desarrollados en el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 99-108. [Título III]

Para atender el cumplimiento oportuno y cabal de deberes formales es necesario el estudio de la norma jurídica tributaria por parte de los responsables de la administración de la empresa y/o la asesoría oportuna de quienes se especializan en esta materia.

La debida planificación termina siendo un elemento que marca la diferencia, para el cumplimiento de los deberes formales y una oportuna detección de desviaciones con la aplicación de programas periódicos de revisión o auditoria por parte de especialistas.

## **Obligación Tributaria**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 13. [Título II]

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

## **Medios de Extinción de la Obligación Tributaria**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 39. [Título II];

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios comunes:

1. Pago.
2. Compensación.
3. Confusión.
4. Remisión.
5. Declaratoria de incobrabilidad.

Parágrafo Primero: La obligación tributaria se extingue igualmente por prescripción, en los términos previstos en el Capítulo VI de este Título.

Parágrafo Segundo: Las leyes especiales tributarias pueden establecer otros medios de extinción de la obligación tributaria que ellas regulen.

### **Pago**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 40. [Título II];

El pago debe ser efectuado por los sujetos pasivos. También puede ser efectuado por un tercero, quien se subrogará en los derechos, garantías y privilegios del sujeto activo, pero no en las prerrogativas reconocidas al sujeto activo por su condición de ente público

Es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer (no solo se refiere a la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa). Pago es el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación.

### **Compensación**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 49. [Título II];

La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo. Asimismo, se aplicará el orden de imputación establecido en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 44 de este Código.

Es una forma de extinción de la deuda tributaria del contribuyente, que la compensa con otro crédito a su favor. También pueden compensarse con otro crédito, reconocidos por acto administrativo a favor del sujeto pasivo.

### **Confusión**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 52. [Título II];

La obligación tributaria se extingue por confusión, cuando el sujeto activo quedare colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos objeto del tributo. La decisión será tomada mediante acto emanado de la máxima autoridad de la Administración Tributaria.

La confusión se presenta cuando en una misma persona se reúne las cualidades de deudor y acreedor, para la misma deuda. La naturaleza jurídica de la confusión radica en la ilógica que tiene, para el derecho, que una persona se deba a sí misma.

La confusión puede darse por muchos motivos, entre otros:

- Por subrogación en un contrato, de un derecho o una obligación, etc.
- Por sucesión, tras la muerte de una persona que lleva a una herencia, y a la adquisición de derechos y obligaciones por terceras personas que podían ser la contraparte de los mismos.
- Por donación, o cualquier otro contrato que genere obligaciones y derechos inversos a los existentes.

## **Remisión**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 53. [Título II];

La obligación de pago de los tributos sólo puede ser condonada o remitida por ley especial. Las demás obligaciones, así como los intereses y las multas, sólo pueden ser condonados por dicha ley o por resolución administrativa en la forma y condiciones que esa ley establezca.

La remisión es un modo de extinción de las obligaciones tributarias establecido por Ley, a través de la cual el legislador, de manera unilateral, condona o perdona a los contribuyentes y responsables, con ánimo de liberalidad, el cumplimiento del todo o parte de sus obligaciones.

## **Declaratoria De Incobrabilidad**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 54. [Título II];

La Administración Tributaria podrá de oficio, de acuerdo al procedimiento previsto en este Código, declarar incobrables las obligaciones tributarias y sus accesorios y multas conexas que se encontraren en algunos de los siguientes casos:

Aquellas cuyo monto no exceda de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), siempre que hubieren transcurrido cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que se hicieron exigibles.

Aquellas cuyos sujetos pasivos hayan fallecido en situación de insolvencia comprobada, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de este Código.

Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos fallidos que no hayan podido pagarse una vez liquidados totalmente sus bienes.

Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos que se encuentren ausentes del país, siempre que hubieren transcurrido cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que se hicieron exigibles y no se conozcan bienes sobre los cuales puedan hacerse efectivas.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria podrá disponer de oficio la no iniciación de la acción de cobranza de los créditos tributarios a favor del Fisco, cuando sus respectivos montos no superen la cantidad equivalente a una (1) unidad tributaria (U.T.).

### **Prescripción**

Es una figura jurídica donde se obtiene un derecho o se libera una obligación en cuanto ocurra el tiempo establecido en la ley. Prescriben a los cuatro (4) años los siguientes derechos y acciones:

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 55. [Título II];

El derecho para verificar, fiscalizar y determinar la obligación tributaria con sus accesorios. La acción para imponer sanciones tributarias, distintas a las penas privativas de la libertad. El derecho a la recuperación de impuestos y a la devolución de pagos indebidos.

### **Sujetos de la Acción Tributaria**

#### **Sujetos Activos**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 18. [Título II]; “es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”; esta expresión se usa para nombrar a quien cuenta con el derecho legal de exigir el cumplimiento de una cierta obligación a otra persona.

En este sentido, se puede distinguir entre el sujeto activo y el sujeto pasivo en el marco de una relación jurídica. Ambos sujetos, por lo tanto, son las partes de dicho vínculo. El sujeto activo es la parte que dispone de legitimidad

para exigir que la otra parte cumpla con la obligación que contrajo. Esta parte obligada, de este modo, es el sujeto pasivo.

### **Sujetos Pasivos**

En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el sujeto pasivo es aquella persona sobre la cual recae la obligación de pagar los impuestos.

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 19. [Título II]; “es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”; el sujeto pasivo es la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Esta figura es el deudor frente Hacienda, ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.

### **Solidaridad**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 20. [Título II]; “son solidarios (pasivos) por la obligación tributaria aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho posible. En los demás casos ella debe ser expresamente establecida por la ley”

### **Obligación**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 23. [Título II]; “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y el cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por

### **Responsables**

Persona física o jurídica que, junto al sujeto pasivo, resulta obligada a realizar el cumplimiento de la obligación tributaria. El tipo de responsabilidad que asume puede ser solidaria cuando, a falta de pago del sujeto pasivo y siempre que un precepto legal así lo declare, la Hacienda Pública le reclame el pago de

la deuda, o subsidiaria cuando deba existir una previa declaración de fallido del sujeto pasivo.

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 27. [Título II];

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

### **Contribuyentes**

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 22. [Título II]

Son Contribuyentes los Sujetos Pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición debe recaer:

1. En las personas naturales; prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

El contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Además es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

## **Contribuyentes Especiales**

Tal como lo establece el; Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2007). Gaceta Oficial N° 38.622

En Venezuela existe una categoría diferenciada de contribuyentes denominada Sujetos Pasivos Especiales, comúnmente llamados “Contribuyentes Especiales“. Inicialmente se trató de una categoría reservada a grandes comercios e industrias. Al día de hoy cualquier mediano o pequeño negocio puede ser calificado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como Contribuyente Especial.

Para que el SENIAT emita la calificación como Contribuyente Especial, la entidad debe cumplir con estas condiciones:

### **Ingresos anuales iguales o superiores a:**

- 120.000 Unidades Tributarias si el contribuyente está ubicado en la Región Capital

- 30.000 Unidades Tributarias si el contribuyente está ubicado en cualquier otra región del país

En los últimos 6 meses tener al menos una declaración de IVA que refleje ingresos iguales o superiores a

- 10.000 Unidades Tributarias si el contribuyente está ubicado en la Región Capital

- 2.500 Unidades Tributarias si el contribuyente está ubicado en cualquier otra región del país

## **Tributos**

Según Villegas, H (2001) "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" (p. 67)

Los tributos constituyen la mayor parte de los ingresos de los Estados modernos. Los recursos obtenidos a través de ellos se utilizan no sólo para

financiar las actividades propias del Estado como pago a los funcionarios públicos, gastos de oficinas, así como también para financiar políticas económicas y sociales.

### **Clasificación de los Tributos**

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario. Permitiendo la participación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no son más que la esencia de la clasificación de los tributos.

### **Tasas**

Es la forma de recaudación de recursos que dispone el Estado por la presentación directa de un servicio; es un tributo con menor grado de obligatoriedad, ya que depende del sometimiento voluntario del particular al decidirse a utilizar un servicio del Estado, que se sabe implica una obligación de pagar y la existencia de un ente público que dará una contraprestación directa a quien paga.

La tasa se caracteriza por un servicio individual; dirigido hacia el sujeto pasivo.

Según Villegas (2001), “la tasa es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad directamente relacionada con el contribuyente” (p. 90)

### **Contribuciones**

Según Moya (2003), las contribuciones son una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituida por la actividad que el Estado realiza con

finés generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad. (p. 200).

Son tributos que paga el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Se paga por alguna mejora realizada, aunque no necesariamente debe existir proporcionalidad entre lo pagado y las ventajas recibidas.

### **Impuestos**

Es el principal tributo, ya que por su amplia aplicación, versatilidad y alcance, es el más fuerte dentro del Sistema Tributario.

Según Candal (2005); “obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades” (p. 450); cabe destacar que el impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado.

La capacidad contributiva supone que quienes más poseen, mayores impuestos deben abonar. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que muchas veces se priorizan otras causas: el incremento de la recaudación, la disuasión de compra de un cierto producto, el fomento de determinadas actividades económicas.

Para que una contribución sea considerada como impuesto deberá cubrir ciertas características legales, así como tener los elementos normativos exigidos por los supuestos jurídicos.

Las características que tiene una contribución para ser considerados un impuesto son:

- Es la cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley.

- Debe ser proporcional y equitativo.
- Está a cargo de personas físicas y morales.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

### **Clasificación**

Según Moya (2003), (p. 192)

Los impuestos se clasifican en cuatro grandes grupos:

#### **Impuestos Directos**

Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o crédito; tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos. (El Capital, La Renta),

#### **Los Impuesto Directos se clasifican en:**

**Reales:** Son aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente o elementos personales del contribuyente, su nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil.

**Personales:** Son aquellos impuestos en los que la determinación se efectúa con la participación directa del contribuyente (Declaraciones Juradas, Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Sucesiones)

#### **Impuestos Indirectos**

Cuando gravan el gasto, consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos.

**Impuestos Proporcionales:** Es el que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada. Tiene una alícuota única.

**Impuestos Progresivos:** Es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de esta

## **Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)**

Desde 1989 se encuentra en proceso en Venezuela; la reforma tributaria. En 1992 se adquieren compromisos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Surgen los proyectos de Mejoramiento de la Recaudación, Modernización y Fortalecimiento de las aduanas sustentados en un nuevo diseño tributario que intenta transformar la tributación con la propuesta de cuatro ejes transversales: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto a los Activos Empresariales, el Impuesto al Valor Agregado y, el Régimen Simplificado de Tributación para pequeños contribuyentes. Los principios que lo rigen son el mejoramiento y dominio de la recaudación, la función socio-económica de los impuestos, los Proyectos de Remisión Tributaria y el Código Orgánico Tributario.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), recibe su nombre porque grava (carga u obligación que pesa sobre una cosa) el valor añadido en cada etapa en la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto que grava la enajenación (acto jurídico en virtud del cual una persona transmite a otras el dominio de una cosa o derecho que le pertenece) de bienes muebles, a prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, además de todos los comerciantes y prestadores de servicios independientes, que realizan las actividades definidas como hechos imposables en esta ley.

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). **Artículo 1**

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados,

que en su condición de importadores de bienes habituales o no de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

## **Estructura**

**a) Sujeto Activo:** Llamado también ente acreedor del tributo. Es el Estado Nacional, que es quien recibe el dinero proveniente del IVA.

**b) Sujeto Pasivo:** Es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia. Se puede decir que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, ya que en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

### **Dentro de la clasificación del Sujeto pasivo están las siguientes:**

**Contribuyente** es quien está obligado a cobrar el IVA en las operaciones que efectúan o los servicios que preste y entregar el dinero al fisco. En este sentido se tiene:

#### **a) Contribuyentes Ordinarios**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). **Artículo 5**

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas. A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

#### **b) Contribuyente Formal:**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). **Artículo 8**

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referentes a la determinación de la obligación tributaria

### **c) Contribuyente Ocasional**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). **Artículo 6**

Son contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en esta Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en materia de emisión de documentos y de registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas.

### **Hecho Imponible en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). **Artículo 3**

Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.

3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquéllos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.

5. La exportación de servicios.

### **Determinación de la Cuota Tributaria**

**Débito Fiscal** = IVA aplicado en ventas.

**Crédito Fiscal** = IVA soportado en compras

**Cuota tributaria:** Débito fiscal – Crédito fiscal = IVA a pagar.

Es decir, el impuesto causado a favor de la República, será determinado por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.

### **De la No Sujeción**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). Artículo 16

No estarán sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

1. Las importaciones no definitivas de bienes muebles
2. Las ventas de bienes muebles intangibles o incorporeales (especies fiscales, acciones, bonos, cédulas hipotecarias...)
3. Los préstamos en dinero.
4. Operaciones y servicios en general realizados por los bancos, institutos de crédito o empresas.
5. Las operaciones de seguro y reaseguro

6. Los Salarios

7. La Administración Tributaria.

### **De las Exenciones**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). Artículo 17

Estarán exentos del impuesto establecido en esta Ley:

1. Las importaciones de los bienes y servicios mencionados en el artículo 18 de esta Ley.

2. Las importaciones efectuadas por los agentes diplomáticos y consulares acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela. Esta exención queda sujeta a la condición de reciprocidad.

3. Las importaciones efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca Venezuela y por sus funcionarios, cuando procediere la exención de Decreto N° Pág. 22 acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Venezuela.

4. Las importaciones que hagan las instituciones u organismos que se encuentren exentos de todo impuesto en virtud de tratados internacionales suscritos por Venezuela.

5. Las importaciones que hagan viajeros, pasajeros y tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje.

6. Las importaciones que efectúen los inmigrantes de acuerdo con la legislación especial, en cuanto les conceda franquicias aduaneras.

7. Las importaciones de bienes donados en el extranjero a instituciones, corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y a las universidades para el cumplimiento de sus fines propios.

8. Las importaciones de billetes y monedas efectuadas por el Banco Central de Venezuela, así como los materiales o insumos para la elaboración de las mismas por el órgano competente del Poder Público Nacional.

9. Las importaciones de equipos científicos y educativos requeridos por las instituciones públicas dedicadas a la investigación y a la docencia. Asimismo, las importaciones de equipos médicos de uso tanto ambulatorio como hospitalario del sector público o de las instituciones sin fines de lucro, siempre que no repartan ganancias o beneficios de cualquier índole a sus miembros y, en todo caso, se deberá comprobar ante la Administración Tributaria tal condición.

10. Las importaciones de bienes, así como las ventas de bienes y prestación de servicios, efectuadas en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraganá del Estado Falcón, en la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida, en el Puerto Libre de Santa Elena de Uairén y en la Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios Atuja (ZOFRAT), una vez que inicie sus actividades fiscales, de conformidad Decreto N° Pág. 23 con los fines previstos en sus respectivas leyes o decretos de creación.

### **Exentos**

Según lo establece; Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). Artículo 18

Están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las ventas de los bienes siguientes:

1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:

a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.

b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina; los pollitos, pollitas, pollonas, para la cría, reproducción y producción de carne de pollo; y huevos de gallina.

- c) Arroz.
- d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.
- e) Pan y pastas alimenticias.
- f) Huevos de gallinas.
- g) Sal.
- h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.
- i) Café tostado, molido o en grano.
- j) Mortadela.
- k) Atún enlatado en presentación natural.

### **Facturación**

Los contribuyentes a que se refiere el Art.5 de esta ley están obligados a emitir facturas por su ventas, prestación de servicios y demás operaciones gravadas estas pueden ser también las emitidas a través de la maquinas fiscales (máquinas registradoras fiscales, impresoras fiscales y punto de venta fiscales). Las normas que dicta la administración tributaria en materia de facturación se den considerar artículo 57 de la ley del IVA, ya que se dictaran normas que deben cumplirse en la impresión y emisión de la factura y demás documentos que se generen conforme a lo previsto en esta ley.

Según lo establece; Ley Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). Artículo 57; “la Administración Tributaria dictará las normas en que se establezcan los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplirse en la impresión y emisión de las facturas, y demás documentos que se generen conforme a lo previsto en esta Ley”.

### **Los Libros Contables**

#### **Libro de Compras:**

Los contribuyentes ordinarios del impuesto deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Compras, los siguientes datos:

a) La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios, y de la declaración de Aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior.

Asimismo, deberán registrarse iguales datos de los comprobantes y documentos equivalentes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios.

b) El número de Control de la factura en el caso de ser emitidas por Formatos o Formas Libres el cual debe contener un "00-" seguido la siguiente numeración.

c) El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea persona natural. La denominación o razón social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.

d) Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.

e) El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto de la base imponible y del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

f) El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto de la base imponible y del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

### **Libros de Ventas:**

Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

a) La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.

b) El número de Control de la factura en el caso de ser emitidas por Formatos o Formas Libres el cual debe contener un "00-" seguido la siguiente numeración.

c) El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.

d) Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.

e) El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto de la base imponible y del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.

f) El valor FOB del total de las operaciones de exportación.

### **Ventajas del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

1.-Fomenta las Inversiones y evita la doble imposición sobre la misma operación

2.-Fomenta las exportaciones

3.-Disminuye la carga del impuesto que grava al contribuyente que vende a una persona no gravada.

4.-Crea un contraste de intereses entre vendedores y compradores, por lo que constituye un medio de autocontrol

5.-Ofrece gran potencial recaudatorio

### **Desventajas del IVA**

1.-En las operaciones exentas el impuesto es acumulativo

2.-Es muy evasivos por la mecánica de las etapas múltiples.

### **2.3 Definición de Términos Básicos**

**Alícuota del Impuesto:** Es el porcentaje que se carga al hacer cualquier tipo de operación gravada. Este porcentaje puede ser cambiado por la Ley de Presupuesto, la cual se discute en la Asamblea Nacional todos los años, y tiene como límite mínimo el 8% y como máximo el 16,5%.

**Base Imponible:** Es la cantidad que sirve de base para efectuar el cálculo del porcentaje (%) tipo impositivo que corresponda según impuesto. es la característica esencial del hecho imponible o la base de medición del tributo.

**Bienes Muebles:** Los que pueden cambiar de lugar, bien por sí mismos o movidos por una fuerza exterior, siempre que fuesen corporales o tangibles, con exclusión de los títulos valores.

**Contribuyentes:** El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado

**Confusión:** La obligación tributaria se extingue por confusión, cuando el sujeto activo quedare colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos objeto del tributo.

**Compensación:** La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos o prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no

prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo.

**Cuota tributaria:** Es la cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.

**Deuda tributaria:** Es el resultado de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos.

**Deberes Formales:** Son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

**Exenciones:** Están referidas a supuestos de hechos incluidos en la Ley, pero expresamente dispensado por ella del pago del impuesto.

**Exportación de Servicios:** La prestación de servicios en los términos de esta Ley, cuando los beneficiarios o receptores no tienen domicilio o residencia en el país, siempre que dichos servicios sean exclusivamente utilizados o aprovechados en el extranjero.

**Hecho Imponible:** Es el presupuesto legal, que una vez producido o verificado, da nacimiento a la obligación tributaria.

**Importación Definitiva de Bienes:** La introducción de mercaderías extranjeras destinadas a permanecer definitivamente en el territorio nacional, con el pago, exención o exoneración de los tributos aduaneros, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aduanera.

**Pago:** Es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer (no solo se refiere a la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa). Pago es el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación.

**Responsables:** Son los sujetos pasivos, sin tener carácter de contribuyente, obligados por deuda ajena, al cumplimiento de la obligación tributaria. Tienen

el derecho al resarcimiento o reintegro de las cantidades una vez realizado efectivamente el pago del tributo.

**Retiro o Desincorporación de Bienes Muebles:** La salida de bienes muebles del inventario de productos destinados a la venta, efectuada por los contribuyentes ordinarios con destino al uso o consumo propio, de los socios, de los directores o del personal de la empresa o a cualquier otra finalidad distinta.

**Servicios:** Cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer.

**Sujeto Activo:** La figura del sujeto activo recae sobre el Estado en las distintas expresiones del poder público (Nación, estado, municipios y entes públicos con personalidad jurídica como puede ser el IVSS, INCES entre otros); sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria. Es el fisco nacional representado por el SENIAT

**Sujetos del Impuesto:** Los sujetos del impuesto son aquellos que intervienen en la relación tributaria, y se puede considerar en dos clases, la primera de esta es el sujeto activo, y la segunda el sujeto pasivo.

**Sujeto Pasivo:** La condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones, de acuerdo a nuestro análisis la capacidad tributaria de las personas naturales es independiente de su capacidad civil y de las limitaciones de éste. Está representado por los responsables y los contribuyentes.

**Tipo de gravamen:** Es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

**Venta:** La transmisión de propiedad de bienes muebles realizadas a título oneroso, cualquiera sea la calificación que le otorguen los interesados, así como las ventas con reserva de dominio.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Área de Investigación**

El Proyecto de Investigación desarrollado es un Procedimiento para la optimización del cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

#### **3.2 Diseño de Investigación**

La presente investigación se basa en la modalidad Proyecto factible, apoyado en una Investigación de Campo de carácter descriptivo, sustentado en una Investigación Documental.

Según el Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012) se entiende por Proyecto Factible, "...la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos..." (p. 16).

Es un proyecto factible, ya que se desarrollaran y aplicaran los procedimientos para cumplir de manera eficiente y eficaz con los Deberes Formales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) la empresa Transporte Mercahogar, C.A; obteniendo datos reales realizando una exhaustiva y detallada investigación a través de entrevistas y observación directa.

Según Sabino, C. (2006), "...los diseños de campo son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador..." (p. 63).

Según el Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012), se entiende por Investigación de Campo,

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. (p. 14)

Según el Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012), la investigación documental “...es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos...” (p. 15).

La recopilación de la información requerida para el desarrollo de la investigación se efectuara basándose en el planteamiento del problema. Tomando en cuenta que para la obtención de información es necesario una serie de técnicas que serán descritas a continuación:

### **3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Según Hurtado (2008)

Las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación. Se pueden mencionar como técnicas de recolección de la información: la información, la encuesta, la entrevista, la revisión documental, las sesiones de profundidad. (p. 53)

## **Técnicas de Observación**

Según Zapata (1980). “las técnicas de observación son procedimientos que utiliza el investigador para presenciar directamente el fenómeno que estudia, sin actual sobre él; esto es, sin modificarlo o realizar cualquier tipo de operación que permita manipular”. (p. 145)

### **Observación Directa**

Según Tamayo (2007) “...es aquella en la que el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”. (p. 193)

### **Revisión Documental**

Para Hurtado (2008) “técnica en la cual se recurre a la información escrita, ya sea en la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio”. (p. 427)

### **Entrevista**

Para Hurtado (2008) “es a información que se recoge solicitándola a otra persona. El investigador no puede tener la experiencia directa del evento; es otro quien la tiene, la investigación se obtiene dialogando”. (p. 427)

## **3.4 Fases de la Investigación**

3.4.1 **Fase I.** Diagnóstico de la Situación Actual en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

Las técnicas y herramientas que se utilizaron para la recolección de datos fueron adaptadas a las necesidades y requerimientos de la organización objeto de estudio; Transporte Mercahogar, C.A.; que según Koontz (1991), “...son las distintas formas o maneras de obtener información...” (p. 55).

**Revisión Documental:** Estuvo basada en la consulta bibliográfica y otros materiales que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, así como extraer y recopilar información relevante.

**Observación Directa:** La Observación Directa al personal que labora en Transporte Mercahogar, C.A., permitirá captar los aspectos más relevantes con respecto a la forma en que ellos manejan, procesan, actualizan e intercambian datos e informaciones referentes al cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Entrevista:** Las entrevistas se realizarán al Gerente General, Administrador, Secretaria y Personal Contable; los cuales serán los futuros usuarios de los procedimientos.

La entrevista se realizará en forma no estructurada, en la cual los entrevistados tendrán un mayor margen de libertad e iniciativa para contestar una serie de preguntas que fueron tanto cerradas como abiertas.

Toda esta información recolectada permitirá determinar y establecer los requerimientos que satisfacen el sistema diseñado y así detallar las funciones y el alcance que este posee.

### **3.4.2 Fase II.** Análisis de la Normativa Legal Vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

La cultura tributaria debe formar parte de la estructura organizacional, la mayoría de las veces se actúa de manera reactiva ante una fiscalización de los órganos reguladores o cuando se paraliza un proceso administrativo por falta de alguna solvencia. Tener conciencia tributaria ayuda a planificar el flujo de caja, realizar planificaciones fiscales y en general a tomar decisiones gerenciales efectivas.

Generalmente las empresas PYMES, que con mucha frecuencia son familiares, carecen de controles y políticas contables coherentes con el marco legal, por falta de formalidad y desconocimiento de las leyes, restándole importancia dentro de las mismas.

El IVA fue implantado en Venezuela en el año de 1993, mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial N° 35.304 del 24/09/93 y entro en vigencia el 1° de octubre del mismo año, aplicándose la alícuota impositiva general de diez por ciento (10%) a todas las operaciones, y en el caso de exportaciones cero por ciento (0%). Posteriormente se incluyó la alícuota adicional del quince por ciento (15%) a las operaciones que tuvieran por objeto ciertos bienes y servicios suntuarios; esta alícuota adicional se aplicó desde el 1° de enero de 1994, según reforma de la ley, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.664 Extraordinario, de fecha 30/12/1993.

El IVA es el impuesto al valor agregado, recibe su nombre porque grava (carga u obligación que pesa sobre una cosa) el valor añadido en cada etapa en la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor.

Ley Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993).  
Artículo 57 Artículo 1.

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley

Las características del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:

- Es un impuesto indirecto, porque el comerciante lo traslada al consumidor. Es decir, quien paga el impuesto es el consumidor.
- Es un impuesto real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.

- Se puede decir, que es un “impuesto a la circulación” ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- No es un impuesto acumulativo.
- No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

**3.4.3 Fase III.** Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

El desarrollo de esta fase del procedimiento se basó en el análisis de los datos aportados por el personal que labora en Transporte Mercahogar, C.A.

Las organizaciones se enfrentan constantemente al reto de producir más gastando menos. Para crecer, las empresas están buscando maneras de mejorar sus procesos de una manera que resulte en la reducción de costes y en una conciencia de lo que realmente representa cada proceso dentro de la entidad.

No importa cuáles fueron las herramientas, tecnologías y los recursos invertidos. No importa las inversiones realizadas y ni siquiera los esfuerzos empleados por el equipo. Un proceso ineficiente y no optimizado nunca va a generar los resultados más eficientes. Si se hace correctamente, la optimización de procesos traerá la reducción de tiempo, dinero y errores en un proceso, lo que lleva a mejores resultados de negocio.

#### **Pasos para la Optimización de los Procesos:**

##### **1. Identificar**

En primer lugar fue necesario identificar qué es la optimización de procesos para la empresa. Analizando que le costó más de lo debido, y cuál fue la causa de los errores en el cumplimiento oportuno de la obligación de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para realizar la identificación de procesos se dio respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el objetivo final de este proceso? ¿Cuál debe ser el resultado?

¿Dónde comienza el proceso y dónde termina?

¿Qué actividades son parte del proceso y lo llevan para adelante?

¿Qué departamentos y empleados están involucrados?

¿Qué información viaja entre los pasos?

## **2. Repensar**

Se realizó el mapeo del proceso, de cómo los pasos se realizan, cómo fluye el proceso, buscando respuesta a las siguientes preguntas:

¿Hay una mejor manera de llevar a cabo este proceso?

¿Cómo se conduce exactamente este proceso?

¿Cuánto papel (por ejemplo), se utiliza en este proceso?

¿Cuánto tiempo demora para que el proceso sea realizado por completo?

¿Cuánto tiempo se pierde en la reanudación y corrección de errores?

¿Dónde se paraliza el proceso?

Se visualizo micro y macro. Cada detalle es importante, desde la forma cómo se escribe un correo electrónico, hasta la percepción de lo que se quiere.

## **3. Implementar**

Después de conocer el proceso en detalle e identificar las posibilidades de cambio y la necesidad de mejoras, se iniciará el proceso de una manera nueva. Esta es una parte delicada de la optimización de procesos.

Es crucial tanto para los objetivos del proceso como para la optimización de los mismos, que todos adopten el nuevo proceso desde el principio y apliquen todos los cambios que muestran.

Así se podrá comprobar los resultados, obtener información y ver si las mejoras fueron positivas o no.

## **CAPITULO VI**

### **RESULTADOS**

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la investigación a través de las diferentes técnicas de recolección de información; los mismos se agruparon con el propósito de obtener resultados confiables; al respecto Balestrini, (2006), señala la definición del análisis de los datos como “...el resumen de las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcione respuesta a las interrogantes de la investigación” (p. 35)

En lo referente al Diagnóstico de la Situación Actual en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.; se ha tomado en consideración la población objeto de estudio; utilizando la información suministrada por el personal que labora en la organización, conformada por los trabajadores del área administrativa.

Para realizar el Diagnostico de la Situación Actual de la organización; se utilizó la observación directa y se empleó la encuesta a través de un cuestionario de preguntas cerradas aplicado a la muestra seleccionada.

De esta forma el análisis de resultados obtenidos se realizó cuantitativamente; lo que implica que al realizar la encuesta a la muestra seleccionada; los datos fueron representados en diagramas de frecuencia y representados en gráficos circulares; analizando los resultados y comparándolo con el basamento teórico.

A continuación se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento de recolección de los datos al personal del personal administrativo de la empresa Transporte Mercahogar, C.A. Este cuestionario

estuvo estructurado por preguntas dicotómicas cerradas, se llevó a cabo la evaluación del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias.

La información se presenta a través de tablas de frecuencia absoluta para una mejor comprensión. Así como el uso de gráficos circulares donde se indica el porcentaje de las respuestas asignado a cada opción, el gráfico circular representa bajo la forma de un círculo dividido en sectores en el que es equivalente a 360 grados donde cada equipo tendrá un sector con ángulo central correspondiente al porcentaje que se debe distribuir.

En el mismo orden de ideas, se realizó la discusión de los resultados obtenidos a través de la investigación, confrontándolos con las bases teóricas presentadas en el capítulo II.

### **Fase I.**

Diagnóstico de la Situación Actual en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

### Ítem N° 1

¿Considera Usted que el personal administrativo que labora en la empresa Transporte Mercahogar, C.A, conoce las obligaciones tributarias referentes al cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

**Cuadro 1.**  
**Deberes Formales**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	1	17 %
No	5	83 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)

**Grafico N°1. Deberes Formales**

Fuente: Leiva (2019)



### Análisis

De las personas entrevistadas el diecisiete (17%) afirmó estar de acuerdo que conoce su función en lo que al cumplimiento de los deberes formales se refiere; mientras que el ochenta y tres (83%) manifiesta desconocerlo. Cuando los contribuyentes no cumplen con los deberes formales establecidos en la Ley, corren el riesgo de ser sancionados con penas pecuniarias y clausura; estas sanciones representan una pérdida significativa para la organización, en vista que por cada día de cierre del establecimiento se deja de percibir ingresos.

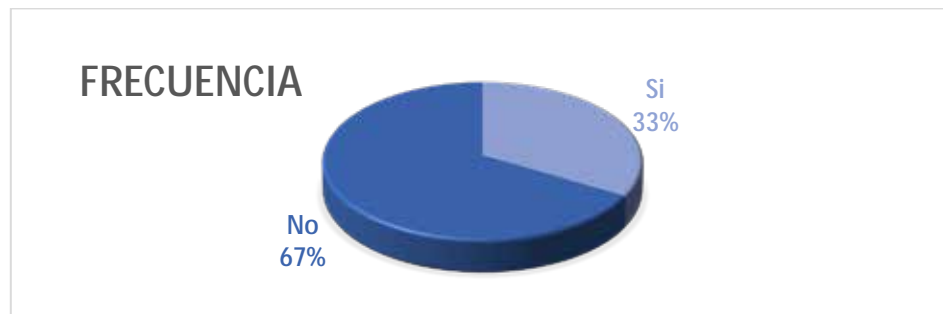
## Ítem N° 2

¿Conoce usted el Código de Comercio Venezolano?

**Cuadro 2.**  
**Código de Comercio**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	2	33 %
No	4	67 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)



**Gráfico N°2. Código de Comercio**

Fuente: Leiva (2019)

## Análisis

Según respuestas del personal que labora en el departamento de administración el treinta y tres (33%) manifiesta que si conoce el Código de Comercio; así mismo el ochenta y siete (87%) restante manifiesta su total desconocimiento. Cabe destacar la importancia del Código de Comercio Venezolano ya que es la norma que rige las obligaciones y operaciones mercantiles de comerciantes y no comerciantes en Venezuela; allí radica su importancia.

### Ítem N° 3

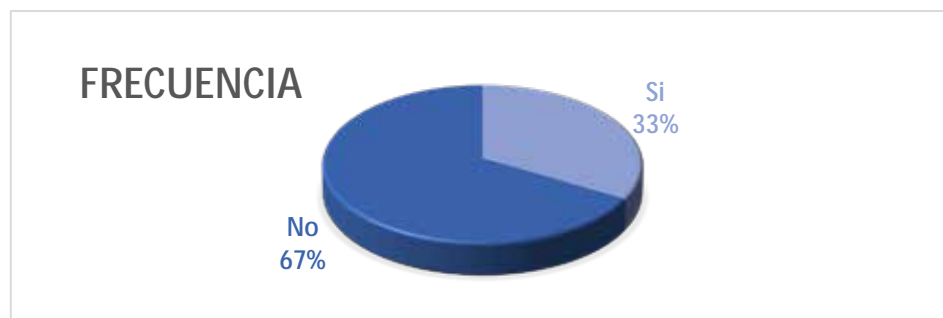
¿Tiene usted conocimiento de las actualizaciones y Reformas Tributarias de la Ley de Impuesto al Valor Agregado?

#### Cuadro 3.

##### Reformas a la Ley

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	2	33 %
No	4	67 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)



#### Gráfico N°3. Reformas a la Ley

Fuente: Leiva (2019)

#### Análisis

Del personal involucrado en las actividades contables el treinta y tres (33%) está de acuerdo que conoce las reformas aplicadas a la Ley de IVA; pero el sesenta y siete (67%) que conforman la mayoría del personal administrativo de la entidad manifiesta que no. Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, requieren la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos, la primera de dichas estrategias es el conocimiento y dominio de la norma; el desconocimiento de la misma agudiza la sensibilidad a sanciones por parte del ente regulador.

#### Ítem N° 4

¿Considera Usted que el Personal Administrativo tiene los conocimientos necesarios para realizar un uso apropiado de la Plataforma Tecnológica del SENIAT?

**Cuadro 4.**  
**Plataforma Tecnológica**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	50 %
No	3	50 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Leiva (2019)



**Gráfico N°4. Plataforma Tecnológica**

**Fuente:** Leiva (2019)

#### **Análisis**

Se puede apreciar que del personal involucrado en las actividades contables el cincuenta (50%) manifiesta tener dominio en el uso de la plataforma tecnológica para la declaración de IVA del SENIAT; por otra parte el cincuenta (50%) restante manifiesta que no. Cabe desatacar que El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ofrece al contribuyente a través del portal fiscal; guías de ayuda para facilitar el uso del sistema, las cuales no son usadas en la organización; poniéndose de manifiesto las profundas fallas del departamento administrativo al no hacer uso de las mismas.

### Ítem N° 5

¿Tiene usted conocimiento si en el Departamento de Administración se realizan procesos que permitan llevar organizados los registros de declaración y pago de los Deberes Formales de IVA a los que está obligada la organización?

#### Cuadro 5.

##### Registros

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	50 %
No	3	50 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)

#### Grafico N°5. Registros

Fuente: Leiva (2019)



#### Análisis

Se puede apreciar que del personal que labora en el Departamento de Administración el cincuenta (50%) manifiesta que los registros contables de IVA están debidamente organizados según exige la norma; por el contrario el cincuenta (50%) restante manifiesta que no se llevan procedimientos que optimicen los procesos. En el momento que el ente regulador selecciona un contribuyente para ser fiscalizado; el mismo debe tener todos los registros y evidencias solicitados y al no poseerlos será sujeto a sanciones y multas.

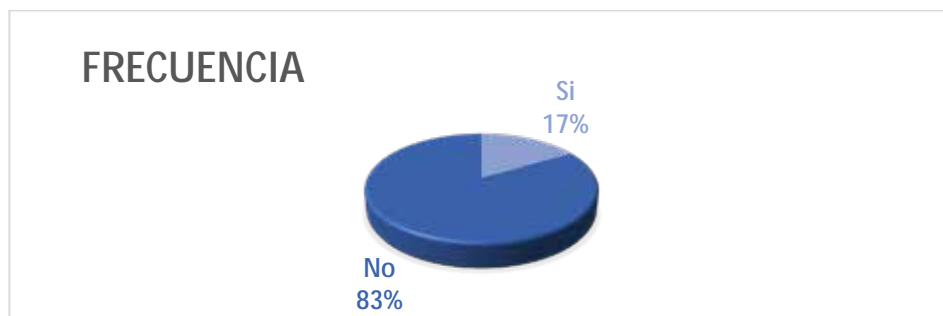
### Ítem N° 6

¿Considera usted que los Libros de Compra y Venta de la entidad se realizan según lo establece la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

**Cuadro 6.**  
**Libros Contables**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	1	17 %
No	5	83 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)



**Grafico N°6. Libros Contables**

Fuente: Leiva (2019)

### Análisis

Según respuestas del personal involucrado en las actividades contables de la organización el diecisiete (17%) manifiesta que los libros se realizan según la norma; pero el ochenta y tres (83%) restante manifiesta que no. La normativa tributaria venezolana establece claramente las pautas a seguir en lo que se refiere a la realización de Libros Contables y facturación; así mismo el ente regulador pública en Gaceta Oficial las reformas propias; las cuales, están accesibles en su portal por lo tanto el desconocimiento de las mismas no exime de las sanciones.

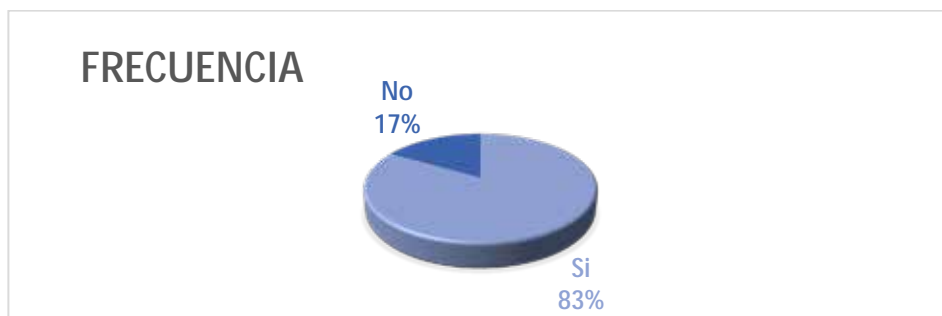
### Ítem N° 7

¿Está usted en conocimiento que el SENIAT a través de su portal pública un calendario con las fechas a que está obligado el contribuyente para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

**Cuadro 7.**  
**Calendario SENIAT**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	5	83 %
No	1	17 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)



**Gráfico N°7. Calendario SENIAT**

Fuente: Leiva (2019)

### Análisis

La mayoría del personal involucrado en las actividades contables de la organización conformadas por el ochenta y tres (83%) del personal administrativo manifiesta que si tiene conocimiento de las fechas calendario pautadas por el ente regulador SENIAT para declarar y pagar el IVA; por otra parte el diecisiete (17%) manifiesta que no. El SENIAT publica en Gaceta Oficial las resoluciones que contienen las fechas en que sujetos pasivos especiales y agentes de retención deben cumplir con el pago de los tributos correspondientes para el año; es deber de los contribuyentes dar cumplimiento a las fechas para las declaraciones y pago del IVA.

### Ítem N° 8

¿La empresa Transporte Mercahogar, C.A. realiza la Declaración y pago de los Deberes Formales obligados según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); en las fechas pautadas por el ente regulador?

**Cuadro 8.  
Fechas Pautadas**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	0	0 %
No	6	100 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Leiva (2019)



**Grafico N°8. Fechas Pautadas**

Fuente: Leiva (2019)

### Análisis

El total del personal administrativo que labora en la empresa Transporte Mercahogar conformado por el cien (100%) coincide en que no se realiza la declaración y pago del Impuesto según las fechas calendario suministrada por el SENIAT. Es deber de los contribuyentes según la normativa Venezolana el cumplimiento en las fechas previstas la declaración y pago del impuesto; el incumplimiento de esta norma se traduce indiscutiblemente en sanciones para la organización.

### Ítem N° 9

¿Tiene Usted conocimiento si en la organización se han presentado errores en la Declaraciones de IVA que hayan llevado a utilizar la herramienta de Declaración Sustitutiva que ofrece la plataforma del ente regulador?

**Cuadro 9.**  
**Declaración Sustitutiva**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	6	100 %
No	0	0 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Leiva (2019)



**Gráfico N°9. Declaración Sustitutiva**

**Fuente:** Leiva (2019)

### Análisis

El total del personal administrativo que conforman el cien (100%) coincide que si se han realizado declaraciones de IVA con errores; razón por la cual ha sido necesario el uso de declaraciones sustitutivas. Es deber del sujeto pasivo declarar con exactitud los movimiento de compra y venta realizados por la organización; las declaraciones con error ponen en evidencia las profundas debilidades de la organización y la ausencia de cultura tributaria en la misma.

## Ítem N° 10

¿Está usted en conocimiento si la organización ha recibido multas por el incumplimiento en la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado IVA?

**Cuadro 10.**  
**Multas**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	6	0 %
No	0	100 %
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Leiva (2019)



**Grafico N°10. Multas.**

**Fuente:** Leiva (2019)

### Análisis

El total del personal administrativo que labora en la empresa Transporte Mercahogar; el cual representa el cien (100%) de la muestra; coincide en que si han recibido multas y sanciones por el SENIAT. En este orden de ideas se observa por parte de la investigadora las profundas fallas en el cumplimiento de los Deberes Formales del IVA por parte de la organización; lo que pone de manifiesto las profundas debilidades tributarias; lo que va en detrimento y perjuicio de la empresa.

## **CAPITULO V**

### **LA PROPUESTA**

#### **5.1 Descripción de la Propuesta**

La propuesta que se presenta a continuación tiene como finalidad; Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

Al respecto se diseñaron estrategias dirigidas a optimizar los procesos que conllevan la declaración y pago de los deberes formales en las fechas previstas por el ente regulador SENIAT; así como el resguardo y organización de libros contables, facturas y evidencias exigidas por las normas tributarias y solicitadas en el momento de una fiscalización.

#### **5.2 Objetivos de la Propuesta**

##### **5.2.1 Objetivo General**

Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

##### **5.2.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los Deberes Formales a los que es sujeto la entidad.
- Analizar la Normativa Legal Vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.
- Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.

### **5.3 Justificación**

La justificación de la propuesta se fundamenta en la necesidad de la empresa Transporte Mercahogar C.A. de optimizar los procesos inherentes al cumplimiento y pago de los Deberes Formales a los que están obligados por las normas tributarias; evitando así multas y sanciones por incumplimiento.

Los procedimientos propuestos servirán como punto de partida para la optimización de todas las actividades inherentes al cumplimiento de los deberes formales en la organización; tomando en consideración el conocimiento que se debe tener de la norma y las herramientas necesarias para facilitar al personal cumplir eficiente y eficazmente con la norma.

### **5.4 Factibilidad de la Propuesta**

Está basada en la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, es decir, si es posible cumplir con las metas que se tienen en un proyecto, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta para su realización.

#### **5.4.1 Recursos Humanos**

En la presente investigación, el recurso humano está comprendido por las personas que trabajan en la organización objeto de estudio, los cuales son los trabajadores del área administrativa de la empresa Transporte Mercahogar C.A., el tutor académico, el investigador y todas aquellas personas que de una u otra manera intervienen en el proceso investigativo.

#### **5.4.2 Recursos Institucionales**

En relación al apoyo institucional para la elaboración del presente trabajo de grado, se considera la Biblioteca de la Universidad José Antonio Páez, la cual, es un apoyo para la investigación de antecedentes así como los textos referentes a la norma.

#### **5.4.3 Recursos Materiales**

En lo que respecta a estos recursos se toma en consideración todo el

material necesario para la elaboración e impresión de los capítulos respectivos, ya que en ellos se realizaron las adecuadas correcciones por parte de los tutores.

## **5.5 Desarrollo de la Propuesta**

### **Identificar los Deberes Formales a los que es Sujeto la Entidad.**

Los Deberes Formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes y Reglamentos.

En Venezuela el ente encargado de recaudar los tributos de carácter general en el ámbito nacional es el Servicio Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT). Este organismo en ejercicio de sus funciones ejecuta planes de fiscalización basados en la verificación del cumplimiento de los Deberes Formales por parte de los Contribuyentes.

Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 99. [Título III];

Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas;
2. Emitir o exigir comprobantes;
3. Llevar libros o registros contables o especiales;
4. Presentar declaraciones y comunicaciones;
5. Permitir el control de la Administración Tributaria;
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria;
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y 8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

## **Analizar la Normativa Legal Vigente en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.**

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por los sujetos pasivos obligados en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras, locaciones, y prestación de servicios. En Venezuela comenzó a regir a partir de enero de 1975.

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr óptimamente el cumplimiento de los deberes formales;

A partir del 1 de septiembre 2018 entró en vigencia el incremento de cuatro puntos en la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tributo que ya ha tenido varias modificaciones en los últimos años con el fin de incentivar el uso de la banca electrónica. La medida llega como parte de un plan de recuperación económica dictado por el Gobierno, que incluye además el cambio en el cronograma de pago de impuestos por parte de contribuyentes especiales, de quincenal a semanal, y el aumento al 1 % del impuesto de transacciones financieras.

El Impuesto al Valor Agregado es un tributo que aplica la venta de bienes muebles, prestación de servicios e importación de bienes y que pagan las personas naturales y jurídicas, sociedades, comunidades, entre otros, que realizan las actividades económicas imposables determinadas por la ley.

Mediante la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6396, la Asamblea Nacional Constituyente modificó la lista de bienes no gravados por la ley por lo que a partir del 1º de octubre de este año los siguientes productos, entre otros, quedarán exonerados de IVA:

- 1- Productos del reino vegetal en su estado natural destinados al consumo humano, semillas certificadas, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.

- 2- Especies avícolas, huevos fértiles de gallina; pollitos, pollitas y pollones para la cría, reproducción y producción de carne de pollo.
- 3- Arroz, harina de origen vegetal, sémolas, pan, pastas alimenticias, huevos de gallinas, sal.
- 4- Azúcar y papelón (excepto los de uso industrial), café (tostado, molido o en grano), mortadela.
- 5- Atún enlatado (en presentación natural), sardina enlatada (en presentación cilíndrica de hasta 170 gr).
- 6- Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles (incluidas las de soya).
- 7- Queso blanco, margarina, mantequilla, mayonesa, avena, aceites comestibles (excepto el de oliva).
- 8- Carnes de pollo, ganado bovino y porcino en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera.
- 9- Animales vivos destinados al matadero (bovino y porcino), ganado bovino y porcino para la cría.
- 10- Medicamentos, agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación.

Por otra parte, los servicios educativos, médico asistencial, odontológicos, de cirugía y hospitalización, así como el gas, electricidad, agua, aseo urbano (todos de índole residencial), la telefonía pública, entre otros, cuentan con exoneración de impuestos.

El mismo Decreto constituyente estableció que a partir del 1 de octubre el servicio de combustible es gravado, con el fin de incrementar los ingresos al Fisco nacional.

En lo que a los bienes suntuarios se refiere; aquellos bienes y servicios de alto valor que sean enajenados en el territorio nacional, aparte del 16 % de IVA, deberán pagar una tasa extra al Estado del 15 % sobre el costo total del mismo. Para ello, la ley determina las condiciones para que un bien sea suntuario

o no. La ley de Impuesto al Valor Agregado del 2014 especificaba el valor tanto en dólares americanos como en unidades tributarias que servían como base para clasificar un bien como suntuario. El Decreto emanado por la ANC reforma esos parámetros y mantiene solo el de la moneda estadounidense.

### **Anticipo del Pago de los Impuestos**

De acuerdo con el superintendente Tributario, José David Cabello, las empresas deberán declarar el IVA generado de sus ventas diarias inmediatamente al día siguiente.

El decreto especifica que su aplicación es a los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

Se detalla que en el caso del IVA los anticipos de impuestos se determinan tomando como base el impuesto declarado en la semana anterior, se indica que el impuesto será determinado por períodos de imposición semanales, de la siguiente forma: al monto de los débitos fiscales, debidamente ajustados si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones gravadas correspondientes al respectivo período de imposición, se deducirá o restará el monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en la Ley del impuesto al Valor Agregado. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.

El SENIAT detalla que la declaración y enteramiento de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizará semanalmente y debe contener el importe retenido en la semana inmediatamente anterior. El pago será exigible el mismo día que se presente la declaración.

## **Diseñar los procedimientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Mercahogar, C.A.**

La empresa debe tomar en cuenta los siguientes aspectos para optimizar sus operaciones tributarias específicamente sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**1. Cumplir todas las obligaciones:** La empresa cumple con parte de las obligaciones tributarias y no con la totalidad de las mismas, la ley especifica las acciones a ejecutar al respecto; realizarlas parcialmente no exime de sanciones. Estar al día con la administración tributaria permitirá a la empresa estar preparada ante una fiscalización por parte del ente regulador.

**2. Libros Exigidos:** El código orgánico tributario establece que los libros de compra y venta deben ser llevados de manera cronológica y actualizada, sin embargo se pudo constatar que Transporte Mercahogar, no los tienen actualizados; puede ser sancionado con una multa de en Unidades Tributarias más el cierre del establecimiento. La empresa debe colocar plazos máximos para el registro de información, de esta manera se garantiza el cumplimiento de este deber.

**3. Compras y Ventas:** La determinación de la cuota tributaria de un periodo depende de los movimientos de compra y venta, por ende la manipulación de estas cifras para minimizar la cuota tributaria es considerado un ilícito por parte del ente regulador. Transporte Mercahogar, C.A. al momento de realizar su declaración de IVA debe verificar la veracidad de los registros del periodo impositivo y que se ajusten a la legislación vigente, en este mismo orden de ideas se deben tener los soportes

**4. Ejecución de Planes de Adiestramiento y Capacitación al Personal Administrativo que labora en Transporte Mercahogar, C.A.:**

Es de suma importancia para las entidades que contribuyen a los impuestos nacionales el cumplimiento de los deberes formales; debido al grado

en el que se ha hecho partícipe e imposición la administración tributaria, con base a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y demás leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela.

Es por ello, que las actividades de fiscalización e investigación que realice la administración tributaria de forma activa y generalizada ejerce de algún modo presión sobre los contribuyentes, responsables y terceros, obligándolos a cumplir con los mismos.

De igual forma; ha generado gran incertidumbre en cómo se debe realizar y cuando presentar las obligaciones.

En este orden de ideas; las entidades deben invertir en capacitación y adiestramiento de su personal para un cumplimiento eficaz y eficiente de sus compromisos tributarios.

La inducción se puede realizar a través de instituciones con especialistas en el tema y a su vez aprovechar las jornadas y talleres de capacitación impartidos por el ente regulador.

#### **5. Aplicar medidas que permitan que las actividades realizadas por el personal; en lo que a obligaciones tributarias se refiere sean eficaces y eficientes**

Los procesos se deben ejecutar por el consejo de directores, la administración y todo el personal de la entidad, diseñados para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos en las siguientes áreas:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las medidas que debe tomar la organización al llevar el control de los procesos deben estar fundamentadas en:

- Un plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas dentro de la entidad para salvaguardar sus recursos

- Verificar la exactitud de su información financiera y administrativa.
- Promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observación de las políticas prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

#### **6. Evitar multas a través del conocimiento de sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario**

Los Ilícitos Tributarios son los actos o acciones que van o atentan contra las normas tributarias, así como Según lo establece el Código Orgánico Tributario, [COT] (2001) Artículo 80. [Título III]; "constituye un ilícito tributario toda acción y omisión violatoria de las normas tributarias".

Los Ilícitos Tributarios clasifican en:

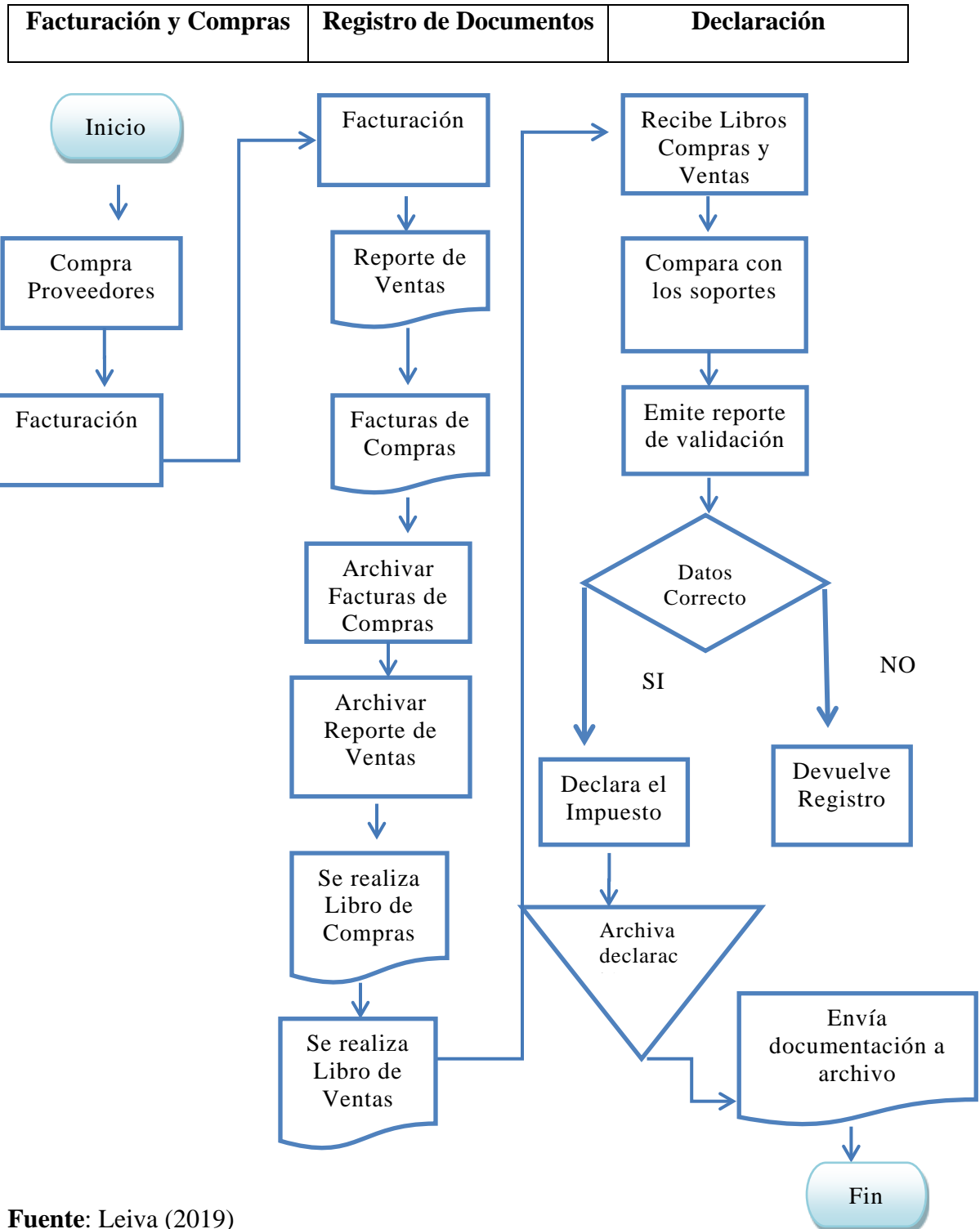
- Formales
- Relativos a las especies Fiscales y Gravadas
- Materiales
- Penales

**Cuadro N°11. De Las Sanciones: (COT 2001).**

ARTICULO	INCUMPLIMIENTO CON EL:	SANCION
100	Deber de inscribirse	<i>DE 50 a 150 UT, y clausura por 5 días continuos.</i>
101	Deber de emitir y exigir facturas	<i>DE 10 a 150 UT, y clausura por 5-10 días continuos.</i>
102	Deber de llevar libros contables y especiales	<i>DE 100 a 150 UT, y clausura de diez días continuos.</i>
103	Deber de presentar declaraciones	<i>DE 50 a 2000 UT, y clausura de diez días continuos.</i>
104	Deber de permitir el control de la administración tributaria	<i>DE 100 a 1000 UT, y clausura de diez días continuos.</i>
105	Deber de informar y comparecer ante la administración tributaria	<i>DE 100 a 1000 UT.</i>
106	Deber de acatar las órdenes del fisco	<i>DE 500 a 1000 UT y el doble del tiempo de clausura inicialmente impuesto.</i>
107	Relativos a actividades sometidas a autorización	<i>DE 100 a 1000 UT, y comiso de las especies gravadas.</i>
108	Cualquier otro deber formal	<i>100UT, en caso de ser contribuyente especial la sanción se aumentara en un 200%</i>

Fuente: Código Orgánico Tributario 2014.

### Flujograma del Procedimiento Optimización Deberes Formales



Fuente: Leiva (2019)

## **Conclusiones**

Después de haber finalizado el estudio y analizado los resultados de los procesos realizados en lo que al cumplimiento de deberes formales se refiere; en la entidad Transporte Mercahogar C.A, ubicada en Calabozo Estado Guárico; se concluye:

La Evasión Fiscal consiste en las actuaciones realizadas por el contribuyente y orientadas a eludir el menoscabo de la riqueza de este, como consecuencia del pago que debe realizarse a la administración tributaria, referida a la materialización del hecho generador o hecho imponible, que lo vincula con el nacimiento de la obligación tributaria.

No sólo se presenta por evadir el pago al cual está obligado el contribuyente, sino cuando también existe disminución del monto debitado; se produce sólo para aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un determinado tributo.

En el caso de la entidad objeto de estudio hay ausencia de una planificación tributaria que establezca metas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deberes formales con respecto a la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los contribuyentes deben tener una obligación tributaria constante en el tiempo y esto genera una cultura tributaria en la sociedad. Esta cultura va a depender en gran medida de las políticas para redistribuir estos ingresos en mejorar muchos aspectos de los gastos públicos. Los ingresos tributarios son función del destino de los tributos del país.

El desconocimiento de las obligaciones tributarias es unción directa de la educación del individuo y de las políticas educativas del Estado hacia los ciudadanos; ya que no existen programas de información tributaria donde prevalezca la finalidad del impuesto, la influencia sobre el crecimiento del país

a través de la economía y desarrollo social y que la evasión trae consecuencias administrativas y penales.

La cultura fiscal permite mejorar la recaudación; y las entidades deben capacitar y controlar sus procesos tributarios para evitar sanciones.

En la empresa objeto de estudio los procesos fiscales no se encuentran documentados, y por otra parte no se realizan planes de capacitación y adiestramiento que permitan el desarrollo óptimo de las operaciones fiscales.

Las obligaciones tributarias son cumplidas de manera parcial, colocando en riesgo a la organización de ser sancionada ante una fiscalización de la administración tributaria. No se presupuestan los posibles pagos derivados del IVA, por lo tanto se recurre a fuentes de financiamiento externo, lo cual genera gastos financieros que bien pudieran ser aprovechados para el mejoramiento en otras áreas de la organización.

El manejo de la información fiscal es realizado de forma incorrecta, de acuerdo a los datos obtenidos; se hace necesario revisar los soportes de los procesos de compras y ventas

El personal no está al tanto en cuanto a las responsabilidades de sus actos, desconocen que además de las sanciones que pueden ser impuestas a la empresa, también los autores de los ilícitos así como los demás involucrados podrán ser sancionados si la administración tributaria demuestra su participación.

## **Recomendaciones**

Posterior al análisis y revisión de la investigadora referente al grado de cumplimiento que la empresa ha venido dando a las normas de impuestos durante los periodos, en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, de los cuales puedan derivarse posibles contingencias tributarias, así como la adecuada la planeación de las operaciones tributarias de la empresa. Se recomienda:

- Realizar una evaluación crítica, desde el punto de vista tributario de las operaciones desarrolladas por la entidad, así como de la documentación de soporte de dichas operaciones por un periodo determinado.
- Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas por la empresa y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y las normas tributarias vigentes.
- Identificar posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de la sociedad o con la forma de documentar las mismas.
- Brindar apoyo técnico para evaluar, conjuntamente con la gerencia de la empresa, aquellos aspectos que requieran la adopción de un cambio de criterio.
- Evaluación de controles y procedimientos de la gestión tributaria poniendo a disposición la destreza técnica de un equipo de especialistas con experiencia en:
  - 1) Materia tributaria.
  - 2) procedimientos de auditoría, que aplicados en forma conjunta generen la sinergia necesaria para realizar una evaluación adecuada del ambiente de control, procedimientos y controles aplicados en el modelo de gestión tributaria de la empresa para la administración de las obligaciones tributarias que le son aplicables.
  - 3) Entendimiento detallado de los procedimientos tributarios, a través de revisión de los procesos relacionados con tributos.

Es imperativo contar con una buena asesoría en materia impositiva en todo tipo de negocios; muchas veces se delega esta responsabilidad solo al departamento Administrativo – Contable, y en la mayoría de los casos se percibe es justamente al final del ciclo cuando llega la factura sin comprobante fiscal y/o incumpliendo los deberes formales establecidos en la norma.

Realizar semanalmente o según se considere necesario notificaciones por escrito sobre las tareas que deben realizarse, así como de los deberes tributarios a cumplir a todos los involucrados, de esta forma se logra el flujo de información adecuado.

Hacer de conocimiento general que además de las sanciones impuestas a la empresa, los autores de los ilícitos así como los demás involucrados podrán ser sancionados si la administración tributaria demuestra su participación, asimismo hacer énfasis en los tipos de sanciones van desde multas hasta la inhabilitación para ejercicio de oficios y profesiones.

Finalmente Transporte Mercahogar, C.A. debe moldear sus operaciones de acuerdo a la situación actual del país, para que los constantes cambios en el área fiscal no representen grandes obstáculos, de allí radica la importancia de los puntos mencionados anteriormente, se deben conocer los deberes a cumplir, la normativa y las consecuencias de no actuar a derecho. Se debe tomar en cuenta que el Estado Venezolano para satisfacer las necesidades de la sociedad y cubrir el gasto público debe obtener ingresos, siendo el área impositiva una fuente importante, lo cual quedo perfectamente demostrado en la última reforma del Código Orgánico Tributario.

La modificación al código orgánico tributario realizada en el mes de noviembre de 2014 aumenta el lapso para que la administración tributaria

pueda exigir el pago de tributos e imponer sanciones distintas a la pena restrictiva de libertad de 4 a 6 años, y en el caso de sanciones con privativa de libertad el lapso se extendió de 6 a 10 años. Asimismo se observa un aumento considerable en el monto de las multas a cancelar, en algunos casos la variación representa un 100%.

Estas modificaciones representan la necesidad del Estado de obtener mayores ingresos para cubrir su gasto, Transporte Mercahogar, C.A. debe ajustar sus operaciones tributarias y prestar principal atención a la optimización del cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y así evitar ser sancionada por la administración tributaria con multas que afecten el desenvolvimiento de sus actividades o con penas que afecten directamente a sus directivos y demás personas involucradas como lo son los gerentes y quienes laboran en la organización.

## Referencias Bibliográficas

- Arteaga I y Cefaratti (2016); *Planificación Tributaria y Cumplimiento de los Deberes Formales contenidos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado en la Zapatería La Rapidísima Bella Vista Maracaibo Estado Zulia*. Trabajo Especial de Grado no publicado. Universidad Rafael Urdaneta; Maracaibo.
- Balestrini, M. (2006). *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*. (7ma ed.).Caracas. BL Consultores Asociados.
- Candal, M. (2005). *Régimen Impositivo Aplicable a Sociedades en Venezuela*. (2da ed.).Caracas. Publicaciones UCAB.
- Catacora, F. (1998). *Contabilidad la Base de las Decisiones Gerenciales*. Caracas: McGraw-Hill.
- Código de Comercio, (1955). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 475. . [Extraordinaria], Julio 26, 1955.
- Código Orgánico Tributario, (2001, 17 de Octubre). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 37.305. . [Extraordinaria], febrero 26, 2009.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999, 30 de diciembre). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 36.860. [Extraordinaria], marzo 24, 2000.
- Díaz (2014) *Propuesta para Optimizar el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Formales por Ventas de Bienes Exentos en la Parroquia Rafael Urdaneta del Municipio Valencia, con el Fin de la Optimización del Proceso*. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia
- Duran (2015), *Obligaciones Tributarias Municipales Sobre Impuestos A Las Actividades Económicas En Correspondencia Con La Ordenanza Municipal De Lagunillas (Caso Weatherford S.A)*. Trabajo Especial de Grado no publicado. Universidad del Zulia. Maracaibo

- Gómez, G. (1998) *Planeación y Organización de Empresas*. 8va Edición. Caracas. Ediciones Quirón.
- Gronesbelt (2015). *Cumplimiento de los Deberes Formales, Establecidos en La Ley De Impuesto Al Valor Agregado, en La Empresa Agropecuaria Rosa Linda, C.A.* Trabajo Especial de Grado no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia.
- Guerra, J. (2015) *Administración de Empresas.*. Caracas. Caracas. BL Consultores Asociados.
- Hernández, R., (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hurtado (2006). *Metodología de la Investigación*, 2da edición. México. Editorial McGraw-Hill Interamericana, S.A.
- Hurtado (2008). *Cómo Formular Objetivos de Investigación*, 2da edición. Caracas. Ediciones Quirón.
- Koontz (1991). *Administración una Perspectiva Global*, 11va edición. México. Editorial McGraw-Hill Interamericana, S.A.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto Ley N° 35304. (1993). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Septiembre, 1993.
- León (2016). *Planificación Estratégica Tributaria para el Impuesto a Las Actividades Económicas Caso: Empresas Del Sector De La Construcción Del Municipio Valencia Estado Carabobo*. Trabajo Especial de Grado no publicado Universidad de Carabobo; Valencia.
- Méndez, J. (1997). *Sociología de las Organizaciones*. México D.F. Ediciones Mc Graw Hill.
- Moya, E. (2000). *Elementos de Finanzas Publicas y Derecho Tributario*. (4ta ed.).Caracas. Mobil Libros.

Sabino, C. (2006). *Como Hacer una Tesis y Elaborar Todo Tipo de Escritos*. Caracas, Venezuela. Editorial Panapo.

Tamayo y Tamayo, M. (2007) *El Proceso de la Investigación Científica*. (4ta edición) . México. Edit. LIMUSA

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2012) **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. (4ta ed.).Caracas, Venezuela.

VILLEGAS, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. 7ma Edición. Buenos Aires, Ediciones de Palma.

Zapata, Francisco (1980) *Metodología para Diseño de Investigaciones Sociales*. Cumana. Editorial UniveBibliografía

**ANEXO 1**  
**CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO**

**ANEXO 2**  
**INSTRUCTIVO DEL CUESTIONARIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Calabozo, Marzo 2019

Estimado personal Departamento Administrativo  
Transporte Mercahogar, C.A.

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para el diseño del PROCEDIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A. Sus opiniones serán incluidas en el trabajo de investigación y solo serán utilizadas con fines netamente académicos.

**Instrucciones:**

1. Lea detenidamente cada una de las preguntas antes de comenzar a responder.
2. Marque con una equis (x) la alternativa con la que más se identifique.
3. Sea lo más objetivo posible en su respuesta.
4. No deje preguntas en blanco.
5. Utilice lápiz de grafito para responder las preguntas.
6. En caso de equivocarse en su respuesta borre y marca la respuesta correcta.

Gracias por su colaboración.

Atentamente  
Euridice Leiva

**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO**

**Anexo 3**  
**CUESTIONARIO**

Ítem	Pregunta	Si	No
1	¿Considera Usted que el personal administrativo que labora en la empresa Transporte Mercahogar, C.A, conoce las obligaciones tributarias referentes al cumplimiento de Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
2	¿Conoce Usted el Código de Comercio Venezolano?		
3	¿Tiene usted conocimiento de las actualizaciones y Reformas Tributarias de la Ley de Impuesto al Valor Agregado?		
4	¿Considera Usted que el Personal Administrativo tiene los conocimientos necesarios para realizar un uso apropiado de la Plataforma Tecnológica del SENIAT?		
5	¿Tiene usted conocimiento si en el Departamento de Administración se realizan procesos que permitan llevar organizados los registros de declaración y pago de los Deberes Formales de IVA a los que está obligada la organización?		
6	¿Considera usted que los Libros de Compra y Venta de la entidad se realizan según lo establece la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
7	¿Está usted en conocimiento que el SENIAT a través de su portal pública un calendario con las fechas a que está obligado el contribuyente para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
8	¿La empresa Transporte Mercahogar, C.A. realiza la Declaración y pago de los Deberes Formales obligados según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); en las fechas pautadas por el ente regulador?		
9	¿Tiene Usted conocimiento si en la organización se han presentado errores en la Declaraciones de IVA que hayan llevado a utilizar la herramienta de Declaración Sustitutiva que ofrece la plataforma del ente regulador?		
10	¿Está usted en conocimiento si la organización ha recibido multas por el incumplimiento en la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado IVA?		

**Fuente:** Leiva (2019)

**ANEXO 4**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

## JUICIO DE EXPERTO

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la cedula de identidad No. \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_

Por medio de la presente hago constar que revise, analice y evalué el **instrumento de recolección de datos**, para el trabajo de grado cuyo título es: **“PROPONER EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA TRANSPORTE MERCAHOGAR, C.A.”**, investigación realizada por la bachiller Euridice C. Leiva U. titular de la cedula No. V-9.672.337, valido el presente instrumento como apto para la investigación.

Así mismo, certifico que cumple con los requisitos elegidos para su aplicación, ya que el instrumento permite alcanzar los objetivos planteados en la investigación, los cuales son coherente en cuanto al alcance y limitación de la problemática formulada; estos se expresan de manera sencilla, clara y sin ambigüedades, por lo tanto se recomienda la aplicación del mismo.

\_\_\_\_\_  
Experto  
C.I



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

### PRUEBA DE LA VALIDEZ DEL CUESTIONARIO

Especialista \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Investigadora:** Euridice C. Leiva U.

**Título del trabajo de investigación:** Proponer el Cumplimiento De Deberes Formales del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Transporte Mercahogar, C.A.

#### Instrumento de validación de contenido

ÍTEMS	Redacción		Coherencia		Pertinencia		Observaciones
	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							